

admisible, se acuerda para la celebración de la tercera el día 28 de junio de 2000, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Sirviendo la publicación del presente de notificación en legal forma a los demandados, para el caso de que sea negativa la personal por no ser hallados en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

#### Bien objeto de la subasta

Tipo: 11.250.000 pesetas.

Vivienda situada en la cuarta planta alta, calle María Cristina, 41, de Novelda, con entrada a la misma a la izquierda de su rellano, según se llega al mismo por la escalera, identificada en su planta con la letra A. Mide una superficie construida de 128 metros 59 decímetros cuadrados, y útil de 90 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Novelda en el tomo 1.369, libro 512, folio 197, finca registral número 36.339.

Novelda, 30 de noviembre de 1999.—La Juez.—La Secretaria.—9.621.

### NULES

#### Edicto

Doña María Carmen Ramírez Caro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Nules,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición, número 300/94-C, a instancias del Procurador don Rafael Brea Sanchis, en nombre y representación de «Cepa, Sociedad Limitada», contra Comercial Atrezo, sobre reclamación de 737.492 pesetas de principal y 400.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta y por primera vez, para el término de veinte días y por el tipo de su valoración, los bienes que al final del presente figuran, señalándose para el remate el próximo día 31 de enero, a las doce treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Marqués de Santacruz, sin número, planta calle, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya 1355 0000 300 94 el 20 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, autorizándose su devolución, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio del remate. También podrán reservarse a instancia del actor las de aquellos licitadores que cubran el tipo, si éstos lo admitiesen.

Tercera.—Que los títulos de propiedad de las fincas, suplicados por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad del partido, están de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlas quienes deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador las acepta como bastantes.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que podrán hacerse también posturas por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, haciendo el previo depósito del artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sexta.—Que sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a tercero.

Igualmente, se hace saber que en prevención de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala, por segunda vez, con rebaja del 25 por 100 del tipo, para el día 29 de febrero de 2000, a las

doce treinta horas, debiendo consignarse el 20 por 100 del tipo de la segunda, y si tampoco hubiere postores en ésta, se señala para la tercera, sin sujeción a tipo, para el día 29 de marzo, a las doce treinta horas, debiendo hacer el depósito del 20 por 100 del tipo de la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se celebrará al siguiente día hábil, a excepción de los sábados, en que no se celebrarán subastas.

El presente edicto sirve de notificación en forma de los señalamientos a la demandada, para el caso de no ser hallada.

#### Bienes objeto de subasta

Finca urbana. Local comercial sito en planta baja del edificio, en el término de Palencia, en calle San Marcos, 5 y 7, con una superficie útil de 443 metros 40 decímetros cuadrados. Consta inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de los de Palencia al tomo 2.469, folio 194, finca 53.362. Valorada en 39.908.700 pesetas.

Finca urbana. Oficina planta baja en viviendas del edificio bloque número 2 del término de Guardo, y su avenida de José Antonio, número 6, situada en el centro derecha, con una superficie de 71 metros cuadrados. Consta inscrito en el Registro de la Propiedad de Cervera del Río Pisuegra (Palencia) al tomo 1.466, folio 218, finca 12.004. Valorada en 6.035.000 pesetas.

Nules, 24 de noviembre de 1999.—El Juez.—El Secretario.—9.619.

### ORIHUELA

#### Edicto

Don Marcos de Alba y Vega, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Orihuela (Alicante) y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de su cargo se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 444/98, instados por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Martínez Rico, contra la finca especialmente hipotecada por don Amador Alonso Miguel y doña Vicenta Sojo Mayoral, en cuyos autos, en providencia de fecha de hoy, he acordado sacar a pública subasta la finca hipotecada que luego se dirá, por término de veinte días. La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por primera vez el próximo día 1 de marzo del 2000, a las doce horas, por segunda el día 29 de marzo del 2000, a las doce horas, y por tercera el día 3 de mayo del 2000, a las diez horas, con las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el precio de valoración pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior.

Segunda.—Para la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de dicho precio de valoración, no admitiéndose tampoco postura inferior, y para la tercera será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el acto si se cubriere el tipo de segunda, pues en otro caso se suspenderá el remate hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Tercera.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya de esta población un depósito del 20 por 100 del valor o tipo asignado para la primera y segunda subasta y en el caso de tercera también será el 20 por 100 exigido para la segunda.

Cuarta.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta

de que se trate, debiendo acompañar resguardo de haber hecho la consignación.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Se previene que en el acta de subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Séptima.—Sin perjuicio de que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, sirva la publicación del presente edicto de notificación al deudor del señalamiento del remate.

Octava.—En caso de que alguno de los días señalados fuera inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día.

Novena.—Las subastas serán por lotes separados.

#### Finca objeto de subasta

Urbana.—Número 1. En Torrevieja, calle Ulpiano, número 72, antes 80 de policía, esquina a calle Radio Murcia, formando parte del edificio Principado, vivienda tipo A, en planta baja. Accediendo a esta planta por su portal, es la situada a la izquierda. Incluida terraza, tiene una superficie construida de 51 metros 97 decímetros cuadrados y útil de 45 metros 88 decímetros cuadrados. Está distribuida en varias dependencias, servicios y habitaciones, y linda: Derecha, entrando, caja de ascensor, patio de luces y resto de finca de donde procedió el solar sobre el que se ubica, izquierda, calle Ulpian, y fondo, resto de finca de donde procedió el solar sobre el que se ubica. Tiene como anejo en uso y disfrute, sin poder edificar sobre él, el patio de luces existente a su derecha, entrando con la reserva por donde parte de la comunidad de que en el mismo se podrá instalar un depósito para el agua que en caso de necesidad dará servicio a las demás viviendas.

Cuota de participación 5,30 por 100 de los elementos comunes del edificio donde se encuentra enclavado.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Torrevieja, tomo 2.276, libro 1.137, folio 187, finca número 83.550.

Tipo de subasta: 6.300.000 pesetas.

Orihuela, 3 de diciembre de 1999.—El Juez.—La Secretaria.—9.846.

### OVIEDO

#### Edicto

Don Fernando Miyar Villarrica, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Oviedo,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 448/1999, se sigue a instancia de doña María José Bas Fernández, expediente para la declaración de fallecimiento de su hijo don Francisco Aguilar Bas, natural de San Esteban de las Cruces, Oviedo, de 53 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en San Paulo (Brasil), hijo de don Manuel Aguilar Álvarez y doña María Luisa Bas Fernández, no teniendo de él noticias desde 1960, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Oviedo a 15 de noviembre de 1999.—El Magistrado-Juez, Fernando Miyar Villarrica.—El Secretario.—6.695.